



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 098-2017-CF-FIME

Bellavista, Julio 06 de 2017.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto los Planes Individuales de Trabajos-FIME, recepcionado el 03.07.17, se puso a consideración de los miembros consejeros, para así cumplir con el Art. 180.4 del estatuto UNAC, en el cual habla de su aprobación de los Planes de Trabajo Individual del **Semestre Académico 2017-A**.

CONSIDERANDO:

Que, según el Artº 73.6 TITULO III, CAPITULO VIII DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS DEL ESTATUTO UNAC; son atribuciones del Director del departamento académico: Distribuir la carga lectiva y no lectiva, así como aprobar los planes de trabajo individual de los docentes, en primera instancia, según directivas vigentes para ser ratificados en Consejo de Facultad;

Que, según el Artº 180.4 TITULO V, CAPITULO VIII CONSEJO DE FACULTAD DEL ESTATUTO UNAC; son atribuciones de los Consejos de Facultad: Aprobar y publicar la Programación Académica Semestral, los Planes Individuales de Trabajo de los docentes y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico;

Que, visto los Planes Individuales de Trabajos-FIME, recepcionado el 03.07.17, se puso a consideración de los miembros consejeros, para así cumplir con el Art. 180.4 del estatuto UNAC, en el cual habla de su aprobación de los Planes de Trabajo Individual del **Semestre Académico 2017-A**.

Que, los Planes de Trabajo Individual han sido revisados por los miembros consejeros de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en su Sesión Ordinaria del día 06.07.2017, **aprobó, en vías de regularización Los Planes De Trabajo Individuales Del Semestre Académico 2017-A, DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA.**

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el ROF de la UNAC;

RESUELVE:

- 1º Aprobar, en vías de regularización, los Planes de Trabajos Individuales del Semestre Académico 2017-A DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA.**
- 2º Transcribir, la presente Resolución al Señor Rector, VRA, Dependencias Académico - Administrativos de la FIME - UNAC y al interesado para su conocimiento y fines.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía
M. JOSÉ HUGO TEZEN CAMPOR
DECANO

JHTC/fcc

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 098-2017-CF-FIME

Pag. 1 de 1